

NÚMERO 8580.

Mayo 17 de 1882.—Decreto de la Cámara de Diputados.—Aumenta varias partidas del Presupuesto.

Secretaría de Estado y del despacho de justicia é instruccion pública.—El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Manuel Gonzalez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1. Se aumenta á trescientos sesenta pesos la partida 2,276 del presupuesto vigente. Se aumenta á trescientos pesos la partida 2,277 del mismo presupuesto. Se aumenta á trescientos sesenta pesos la partida 2,278. Se aumenta á trescientos pesos la partida 2,279. Se aumenta á doscientos cuarenta pesos la partida 2,280.

2. Se establece una plaza de ayudante del profesor general, con el sueldo de seiscientos pesos anuales é igual dotacion para alimentos que los prefectos de la Escuela Nacional de Sordo-Mudos.

3. Se establece un profesor de teneduría de libros, con el sueldo de trescientos sesenta pesos anuales.

4. Se establece un profesor de caligrafía, con el sueldo de trescientos sesenta pesos anuales.—*J. Baranda*, senador presidente.—*Julio Zárate*, diputado presidente.—*Blas Escontría*, senador secretario.—*Manuel F. Alatorre*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 17 de Mayo de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Juan N. García, oficial mayor encargado de la secretaría de justicia é instruccion pública.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Junio 10 de 1882.—El oficial mayor, *J. N. García*.—C. . . .

NÚMERO 8580 (bis).

Mayo 17 de 1882.—Decreto del Congreso.—Reforma del art. 124 de la Constitucion.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 1.^a—El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“Manuel Gonzalez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien dirigirme el siguiente decreto:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal y prévia la aprobacion de la mayoría de las legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 124 de la misma Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 124. Para el día 1.^o de Diciembre de 1884 á más tardar, quedarán abolidas las alcabalas y aduanas interiores en el Distrito y territorio de la Federacion, y en los Estados que no las hayan suprimido.”

Palacio del congreso de la Union. México, á 17 de Mayo de 1882.—*Julio Zárate*, diputado por el Estado de Puebla, presidente.—*J. Baranda*, senador por el Distrito federal, presidente.—*Manuel Dublan*, diputado por el Distrito federal, vicepresidente.—*Ignacio T. Chavez*, senador por el Estado de Aguascalientes, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes, diputados: *Jesús Díaz de León*.—*Manuel Cardona*.—*J. Jayme*.—Por el Estado de Aguascalientes, senador: *Francisco G. Hornedo*.—Por el Estado de Campeche, senadores: *M. Rojas*.—*M. Guinchard*.—Por el Estado de Colima, diputados: *Manuel Cor-*

tés.—Ignacio Alcalá.—Por el Estado de Colima, senadores: Angel Martinez.—Isaac Banda.—Por el Estado de Coahuila, diputados: Ignacio García Lozano.—Alberto Durán.—Por el Estado de Coahuila, senador: Ismael Salas.—Por el Estado de Chiapas, diputados: Mariano Culebro.—T. Flores Ruiz.—Por el Estado de Chiapas, senador: Manuel Victoria.—Por el Estado de Chihuahua, diputados: Ignacio G. del Campo.—J. E. Valenzuela.—R. Guerrero.—Por el Estado de Chihuahua, senador: Eduardo Urueta.—Por el Estado de Durango, diputados: Ignacio Michel.—F. Michel.—José S. Arteaga.—Por el Estado de Durango, senadores: Carlos Bravo.—Vicente Castro.—José Patricio Nicoli.—Por el Distrito federal, diputados: Enrique Neve.—J. B. Caamaño.—Pablo Macedo.—Antonio Carbajal.—Ignacio Sanchez.—F. Martinez.—Por el Distrito federal, senador: Jesus Alfaro.—Por el Estado de Guanajuato, diputados: Anselmo G. Rubio.—Jesus Morales.—Manuel M. Rubio.—Praxedis Guerrero.—Juan Bribiesca.—Rafael Paul.—Wenceslao Rubio.—E. Portu.—M. Martinez.—Vicente Herrera.—J. Rodriguez.—C. de Olaguibel y Arista.—José María Lizardi.—Francisco de P. del Rio.—Rafael Perez Gallardo.—Miguel Lara.—Por el Estado de Guanajuato, senadores: J. M. Ibargüengoitia.—Indalecio Ojeda.—Por el Estado de Guerrero, diputados: A. Ramos Cadena.—Mariano Muñoz de Cote.—F. Argüelles.—Francisco O. Arce.—Por el Estado de Guerrero, senadores: Luis Rojas.—Luis C. Curiel.—Victor Perez.—Por el Estado de Hidalgo, diputados: Gabriel Mancera.—Juan J. Baz.—Pedro L. Rodriguez.—Cármen de Ita.—Angel M. Hermosillo.—Joaquin M. Alcalde.—Juan A. Mateos.—F. Riveroll.—Francisco de P. Olvera.—Por el Estado de Hidalgo, senador: Juan Crisóstomo Bonilla.—Por el Estado de Jalisco, diputados: P. Landázuri.—A. Gil Ochoa.—Aurelio G. Martinez.—Plácido Cruz.—Eduardo Rincon Gallardo.—N. Tortolero.—Julio Arancivia.

—Justiniano Figueroa.—Diego Baz.—Antonio Mijares Arroyo.—José López Portillo.—R. Miravete.—Cástulo Zenteno.—D. Balandrano.—Francisco Rincon Gallardo.—Carlos Rivas.—Por el Estado de Jalisco, senador: Antonio Padilla.—Por el Estado de México, diputados: Manuel Tico.—Diego de la Peña.—V. Riva Palacio. I. Cejudo.—Marino Zúñiga.—Florentino Flores.—José María Salinas y Almaráz.—Jesus Ayala.—José Mijares Añorga.—R. Riveroll.—Por el Estado de México, senadores: Simon Sarlat.—Justo Mendez.—Por el Estado de Michoacan, diputados: Aristeo Mercado.—Manuel Urquiza.—S. Fernandez.—Agustin Rivera y Rio.—Pedro Ziquitoria.—Vicente Cárdenas.—Wenceslao Espinosa.—Francisco Poceros.—Por el Estado de Michoacan, senador: Francisco Nava.—Por el Estado de Morelos, diputados: Manuel Sanchez Facio.—Francisco Bulnes.—Jorge Hammeken y Mexía.—Por el Estado de Morelos, senadores: I. Romero Vargas.—Guillermo de Landa y Escandon.—Por el Estado de Nuevo Leon, diputado: Emeterio de la Garza.—Por el Estado de Nuevo Leon, senadores: A Ballesteros.—Francisco Sada.—Por el Estado de Oaxaca, diputados: Antonio Salinas.—M. Diaz Ordaz.—Luis Medrano.—Luis P. Figueroa.—Francisco Rincon.—Félix Romero.—J. Fenochio.—Luis Pombo.—Manuel Ortega Reyes.—Luis Castro.—Por el Estado de Oaxaca, senadores: Ramon Castillo.—I. Pombo.—Por el Estado de Puebla, diputados: A. Pradillo.—Emilio L. Carsi.—José María Cantú.—Joaquin de la Barreda.—M. Zetina Velazquez.—J. M. Vigil.—Rafael Mexía.—Daniel Palacios.—Carlos Araujo.—Miguel R. Mendez.—Antonio Daniel.—Vidal Escamilla.—Pedro J. García.—Guillermo Prieto.—Por el Estado de Puebla, senador: Rafael Cravioto.—Por el Estado de Querétaro, diputados: P. Molina.—José Linares.—Luis M. Rubio.—Por el Estado de Querétaro, senadores: Antonio Gayon.—Enrique M. Rubio.—Por el Es-

tado de San Luis Potosí, diputados: F. Bustamante.—B. E. García.—Miguel Lasso.—J. Martel.—Ignacio M. Altamirano.—Francisco J. Bermudez.—Por el Estado de San Luis Potosí, senador: Benigno Arriaga.—Por el Estado de Sinaloa, diputados: Antonio Gómez.—Jacinto Castañeda.—Justo Sierra.—José Ceballos.—Por el Estado de Sinaloa, senadores: Felipe Arellano J.—M. G. Granados.—Por el Estado de Sonora, diputados: Ramon Corral.—Bernardo Oviedo.—Guillermo Rivera y Rio.—Por el Estado de Sonora senador: J. García Morales.—Por el Estado de Tabasco, diputados: Cástulo A. Vera.—J. Francisco Maldonado.—Por el Estado de Tabasco, senador: M. Romero Rubio.—Por el Estado de Tamaulipas, diputados: J. M. Miranda.—F. Treviño Canales.—Por el Estado de Tamaulipas, senador: Andrés Treviño.—Por el Estado de Tlaxcala, diputados: Teodoro Rivera.—Agustin Pícazo y Cuevas.—Por el Estado de Tlaxcala, senadores: Eduardo Garay.—A. Melgarejo.—Por el Estado de Veracruz, diputados: Fernando Andrade Párraga.—Vicente Mendez.—Miguel S. Arcos.—E. Ruiz.—U. S. Herrera.—Por el Estado de Veracruz, senador: P. A. del Paso y Troncoso.—Por el Estado de Yucatan, diputados: Juan Antonio Esquivel.—A. del Rio.—Waldemaro G. Canton.—P. Castellanos Leon.—Por el Estado de Yucatan, senador: Miguel Castellanos Sanchez.—Por el Estado de Zacatecas, diputados: A. G. Cadena.—Manuel Ortega.—Por el 5.º distrito del Estado, J. M. Delgado.—Joaquín E. Yañez.—Ireneo Paz.—Manuel Oriega.—Por el Estado de Zacatecas, senador: G. Raigosa.—Por el territorio de la Baja California, diputado: R. J. Gaxiola.—Guillermo Valle, por el Estado de Tlaxcala, diputado secretario.—Manuel F. Alatorre, por el Estado de Jalisco, diputado secretario.—P. de Azcué, por el Estado de Puebla, diputado secretario.—Antonio Z. Balandrano, por el Estado de Jalisco, diputado secretario.—Blas Escontría, por el

Estado de San Luis Potosí, senador secretario.—Federico Mendez Rivas, por el Estado de Chiapas, senador secretario.—Francisco Cañedo, senador por Sonora, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, á 17 de Mayo de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al C. Lic. Manuel A. Mercado, oficial mayor, encargado de la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.—*M. A. Mercado*, oficial mayor.

NÚMERO 8581.

Mayo 18 de 1882.—Decreto del Congreso.— Autoriza la introduccion libre de una cantidad de tubos de fierro.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—México.—El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Manuel Gonzalez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se autoriza al ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato para que introduzca libres de todo derecho por los puertos de la República, hasta doscientas toneladas de tubos de fierro y sus accesorios incluidos en el mismo peso, destinados á formar la cañería para las aguas potables de dicha ciudad.

Julio Zárate, diputado presidente.—*Joaquín Baranda*, senador presidente.—*Manuel F. Alatorre*, diputado secretario.—*Blas Escontría*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio federal de México,